



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional N° 0087 -2017-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 1 MAY 2017

VISTO; el Oficio N° 677-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 18 de abril del 2017, Informe N° 043-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL-PCLTF, Decretos Nros. 2934-2017-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 2647-2017-GRA-GGR-GRI/SGSL y 2418-2017-GRA-GGR-GRI/SGSL, y demás documentos que contiene en cuatro (04) folios respectivamente, **sobre invalidación de la Resolución Gerencial Regional N° 063-2017-GRA/GG-GRI;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 043-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL-PCLTF, de fecha 11 de abril del 2017, informa al respecto el Ing. Mario Herrera Ñañez, que las Liquidaciones Físicas y Financieras de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 de la meta de actividad: "Desarrollo de Competencias Institucionales para el Fortalecimiento Empresarial de las Mypes de la Región-Ayacucho", manifiesta que dicha liquidación, fueron procesados en los años 2015 y 2016 por la Comisión de Recepción y Liquidación, las misma que cuenta acto resolutive aprobado; Por lo tanto y por los factores antes mencionados, la comisión solicita dejar sin efecto la **Resolución Gerencial Regional N° 063-2017-GRA/GG-GRI**, de fecha 04 de abril del 2017;

Que, mediante el Oficio citado, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, solicita dejar sin efecto la **Resolución Gerencial Regional N° 063-2017-GRA/GG-GRI**, de fecha 04 de abril del 2017, que en el artículo primero del acto resolutive referido, se ha designado la Comisión de Recepción y Liquidación de la meta de actividad: "**DESARROLLO DE COMPETENCIAS INSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS MYPES DE LA REGIÓN-AYACUCHO**", que es integrado por los siguientes profesionales: Ing. Mario Herrera Ñañez como Presidente y la CPC. Mercedes Prado Enciso como Miembro, la cual tendrá que ser refrendado vía acto resolutive.



En concordancia a lo dispuesto en la precitada Resolución de Contraloría y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR, sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 063-2017-GRA/GG-GRI, de fecha 04 de abril del 2017, referente a la designación de la Comisión de Recepción y Liquidación de la meta de actividad: "DESARROLLO DE COMPETENCIAS INSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS MYPES DE LA REGIÓN-AYACUCHO", integrado por los siguientes profesionales: Ing. Mario Herrera Ñañez como Presidente y la CPC. Mercedes Prado Enciso como Miembro, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Presidente y Miembros integrantes de la Comisión e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE



SGSL/msqc
04/05/2017